

CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

PONENCIA III

EXPEDIENTE: CNHJ-BCS-329/2025

PARTE ACTORA: KARINA YOHANA
GONZÁLEZ GAVARAIN

PARTE ACUSADA: ARACELY VÁZQUEZ
JACINTO

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
PREVENCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y de conformidad con el **Acuerdo de Prevención** emitido por esta CNHJ el 06 de noviembre de 2025, en el expediente al rubro indicado para los efectos emitidos en el mismo, queda fijado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula para la notificación de las partes y terceros interesados, siendo las 18 horas de la fecha en que se actúa.



**LIC. ELIDIER ROMERO GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA III
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

PONENCIA III

EXPEDIENTE: CNHJ-BCS-329/2025

PARTE ACTORA: KARINA YOHANA
GONZÁLEZ GAVARAIN

PARTE ACUSADA: ARACELY VÁZQUEZ
JACINTO

ASUNTO: ACUERDO DE PREVENCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena** da cuenta del escrito de queja suscrito por la **C. Karina Yohana González Gavarain** de 29 de septiembre de 2025 y recibido vía correo electrónico en misma fecha. Ahora bien, **de la revisión realizada al mismo se tiene que este contiene deficiencias u omisiones que necesitan ser subsanadas para su debida atención.**

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena¹ y en los diversos 19, 21 y 22 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena² y demás relativos y aplicables de ambos cuerpos normativos, así como de la revisión exhaustiva de la documentación presentada, este Órgano Jurisdiccional determina la **prevención** del escrito motivo del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Competencia. Que a partir de lo que establece el **artículo 49°** del Estatuto de morena, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena es el Órgano Jurisdiccional competente encargado de garantizar: la armonía de la vida institucional entre los Órganos del Partido y los militantes; el respeto al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de nuestros militantes.

¹ En adelante Estatuto.

² En adelante Reglamento.

Asimismo, de conformidad con el diverso **46** del Reglamento de la CNHJ, este Órgano Jurisdiccional partidista también es competente para conocer de las quejas que se promuevan en contra de la legalidad de los actos u omisiones realizados por los Órganos y/o Autoridades de morena.

SEGUNDO. - De las deficiencias u omisiones del escrito presentado. El escrito presentado **no cumple o cumple de manera deficiente** con algunos de los requisitos de forma establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ pues el promovente, entre otras cosas:

- No ofrece conforme a Derecho el caudal probatorio aportado.

CUARTO. - Del requerimiento al promovente. En atención a lo señalado en el considerando que antecede y con el fin de que el escrito presentado cumpla con los requisitos de forma necesarios que permitan a esta autoridad pronunciarse sobre la admisión o no del mismo, con fundamento en el artículo 21 párrafo segundo del Reglamento de la CNHJ que a la letra indica:

“Artículo 21°. (...).

En los demás casos, ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, a excepción del a) y el i), la CNHJ prevendrá a la o el quejoso, por una sola ocasión, para que subsane los defectos del escrito inicial de queja, señalando las omisiones o deficiencias con precisión en el acuerdo que al efecto se dicte.

(...)”.

Este Órgano Partidista, **por única ocasión**:

SOLICITA

- Aportar todas las **pruebas necesarias** para sustentar las acusaciones asentadas en el escrito presentado, así como hacerlo **de forma correcta** de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la CNHJ, explicando de forma clara y sencilla de qué manera lo que aporta como medios de convicción sustenta sus dichos.

El artículo 55 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena establece: “*Las pruebas deben ofrecerse expresando con*

claridad cuál es el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, así como las razones por las que la oferente estima que demostrarán sus afirmaciones”.

Por su parte, el artículo 78 del mismo ordenamiento establece que se consideran como pruebas técnicas las fotografías, videos, audios y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia. Asimismo, el artículo 79 señala que el aportante *“deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba técnica”.*

De igual manera, la jurisprudencia 36/2014 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR. —”** establece la carga para el aportante de señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba, esto es, realizar una descripción detallada de lo que se aprecia en la reproducción de la prueba técnica.

En el asunto, se tiene a la actora aportando diversas pruebas técnicas que no revisten, para su ofrecimiento, las reglas citadas en los párrafos precedentes de tal modo que deberá cumplir con estas al momento de desahogar la presente prevención. Asimismo, se sugiere que el *“Comprobante de pago de nómina expedido por el Ayuntamiento de Los Cabos”* se ofrezca en formato documental, y no de manera técnica (imagen).

NOTA: En el caso de audios y/o videos, **debe** acompañarse la transcripción de las manifestaciones realizadas en ellos (las que interesen) e **indicarse** el intervalo de tiempo en el que estas puedan ser escuchadas durante la reproducción del video.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 19 inciso g), 52 y 53 del Reglamento, las partes asumen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones por lo que se sugiere que la actora aporte **más y mayores medios de prueba** de misma o distinta naturaleza que los que anexa a su escrito de queja, que sustenten los hechos que denuncia. Asimismo, de ser posible, aporte datos concernientes al cargo que desempeña la parte acusada, por ejemplo, si derivado del mismo cuenta con personal, vehículos

y/o bienes a su cargo entre otros que podrían resultar relevantes de este, para la tramitación del asunto.

Finalmente, se recomienda la formulación de un alcance al documento primigenio, que contenga el desahogo de lo solicitado.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso o., 54° y 56° del Estatuto de morena, así como del artículo 21 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

- I. **Se previene** el escrito de fecha 29 de septiembre de 2025, presentado por la **C. Karina Yohana González Gavarain**, en virtud de los artículos 54° del Estatuto de morena y 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- II. **Fórmese y archívese** el expediente para el recurso referido con el número **CNHJ-BCS-329/2025** en los términos expuestos y regístrese en el Libro de Gobierno con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- III. **Se otorga** un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al que se haya hecho la notificación del presente acuerdo para que dentro del plazo señalado se subsanen las deficiencias u omisiones y se cumplimente lo solicitado **apercibiendo a la parte actora** de que, de no hacerlo o si esta no es en tiempo y/o en forma, el recurso de queja **se desechará de plano**, lo anterior con fundamento en el artículo 21 párrafo tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Lo requerido **deberá** ser remitido vía correo electrónico a la dirección: cnhj@morena.si y/o de manera física a la oficialía de partes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena ubicada en la Sede Nacional de morena con domicilio en: Calle Liverpool #3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP. 06600, señalando como destinatario a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

- IV. **Notifíquese** el presente acuerdo a la promovente del escrito, la **C. Karina Yohana González Gavarain** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en su escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de

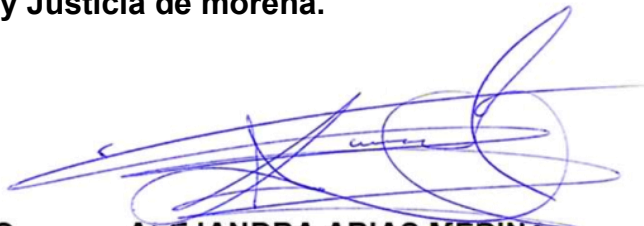
este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

- V. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este Órgano Jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a la parte actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59° y 60° inciso b. del Estatuto de morena vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA